



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: DATOS PROTEGIDOS

**PARTE O PERSONA DENUNCIADA:** GABRIELA CERVERA ACUÑA, PERIODISTA DE LA PÁGINA DE NOTICIAS DE FACEBOOK "AHORA CAMPECHE", ASÍ COMO LAS PÁGINAS DE FACEBOOK: VERÍDICO CAMPECHE, EL PERIODISTA ESCÁNDALO, AHORA CAMPECHE Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/128/2024**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por **DATOS PROTEGIDOS**

**DATOS PROTEGIDOS**, en contra "**POR PRESUNTA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO**" (*sic*). La magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **diez de febrero de la presente anualidad**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con cuarenta minutos** del día de hoy **diez de febrero de dos mil veinticinco**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de fecha diez de febrero del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ALVAR OCTAVIO LÓPEZ GUERRERO  
ACTUARIO HABILITADO DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA



PROCEDIMIENTO  
SANCIONADOR.

ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEC/PES/128/2024.

PROMOVENTE:

DATOS PROTEGIDOS

**PARTES O PERSONA DENUNCIADA:**  
GABRIELA CERVERA ACUÑA, PERIODISTA DE LA PÁGINA DE NOTICIAS DE FACEBOOK "AHORA CAMPECHE", ASÍ COMO LAS PÁGINAS DE FACEBOOK: VERÍDICO CAMPECHE, EL PERIODISTA ESCÁNDALO, AHORA CAMPECHE Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

**ACTO IMPUGNADO:** "POR PRESUNTA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO" (sic).

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA:** MARIA EUGENIA VILLA TORRES.

Con fecha diez de febrero de dos mil veinticinco, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, con: **a)** el acuerdo de fecha treinta y uno de enero del año en curso, a través del cual turna de nueva cuenta a esta ponencia el expediente TEEC/PES/128/2024 para los efectos legales correspondientes y **b)** con el oficio SECG-AJCG/024/2025, de fecha veintinueve de enero de la presente anualidad, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y documentación adjunta, misma que fue presentada ante la Oficialía Electoral de este Tribunal Electoral local a las 08:15 horas del día treinta de enero de dos mil veinticinco. **Conste.**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**VISTA,** la cuenta que antecede; la magistrada por ministerio de ley e instructora,

**ACUERDA:**

**PRIMERO: Recepción.** Se tiene por presentado de nueva cuenta el expediente





TEEC/PES/128/2024, por lo que conforme lo dispuesto en el artículo 615 *ter*, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, para los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO: Acumulación.** Se tiene por recibido el oficio número SECG-AJCG/024/2025, de fecha veintinueve de enero de la presente anualidad, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y documentación adjunta, misma que se acumula a los autos para que obre como corresponda.

**TERCERO: Solicitud de fecha y hora para sesión pública de Pleno.** A efecto de someter a consideración del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto de sentencia correspondiente al expediente TEEC/PES/1282024, de conformidad con lo previsto en los artículos 615 *ter*, fracciones IV y V; 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 15, fracción I, 18, fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, 18 párrafo primero y 31, fracción II y 158 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; **se solicita a la presidencia de este Tribunal electoral local, fijar fecha y hora a efecto de que se lleve a cabo la sesión pública de Pleno.**

Así mismo, se solicita se publique el presente asunto en la lista que, para los mencionados efectos se fije en los estrados electrónicos de este Tribunal, de conformidad con el numeral 682 del ordenamiento electoral antes aludido y 20 del Reglamento Interior del Tribunal del Estado de Campeche.

**Notifíquese** a las partes y a los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y **cúmplase**.

Así lo proveyó y firma, la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, por ante mí la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. Conste.

  
**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E**  
**INSTRUCTORA.**



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**MAGISTRATURA 3**



  
**ALEJANDRA MORENO LEZAMA**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY.**



Con esta misma fecha (10 de febrero de 2025), hago entrega de los autos a la actuaría de este tribunal. Conste.

En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 109 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche; 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en esta versión pública se suprime información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados.